

AÑO XXXIX

NUM. 22

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 1 de Junio de 1951



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR** de 18 de abril de 1951, por el que se nombra Caid de la cabila de Anyera (Yebala), a Si Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba 467
- OTRO** de 18 de abril de 1951 por el que se dispone el cese en el cargo de Kadí de Anyera (Yebala) de Si Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba 467

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- DECRETO VISIRIAL** de 28 de mayo de 1951, por el que se autoriza a don Miguel Buades Fiol para instalar en Tetuán una fábrica de tubos de plomo 468

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.**--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 469
- ANUNCIO** de concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones 470
- ANUNCIO** de concurso para proveer con carácter provisional, cinco plazas de Veterinarios de los Servicios Sanitarios de la Zona ... 471
- AVISO** relativo a la anulación por extravío de la Tarjeta de Funcionario núm. 2806 471
- DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.**—Índice de disposiciones dictadas que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona 472
- CONVOCATORIA** para cubrir por concurso oposición trece plazas de Policías Armados, vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona 473
- INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.**--Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo.—**ANUNCIO** de concurso para proveer una plaza de Ordenanza 475
- SECCION POLITICA.**—Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales, durante el pasado mes de abril 477
- DELEGACION DE HACIENDA.**--Servicio del Resguardo de Aduanas de la Zona.—**Anuncio de concurso.**—Pliego de condiciones Técnico-Legales que ha de regir en el concurso que se celebrará por la Junta Económica, el día 30 de junio actual 477
- CORDON ESTADISTICO ADUANERO DE TANGER.**—**ANUNCIO** de subasta de mercancías 481

Anexo al número 22

REGISTRO DE INMUEBLES	333
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	341
Cédulas de citación	342
Cédulas de notificación	345
Requisitorias	346

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES****DAHIR NOMBRANDO CAID DE LA CABILA DE ANYERA (YEBALA) A SI MUSTAFA BEN AHMED BEN AYIBA**

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan).

A todos nuestros nobles servidores, habitantes de la cabila de Anyera y en especial a los "Chorfás", "Ulama" y notables.

Dios proteja. La Paz y la misericordia de Dios sean con vosotros.

Hemos designado para gobernaros a nuestro ilustre servidor Si Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba, confiando en él el velar por vuestros intereses y la gestión de todos vuestros asuntos.

Os ordenamos que lo escuchéis y lo obedezcáis en cuanto os ordene en servicio nuestro.

Dios os haga felices a vosotros y a él.

Que todos se avengan a lo que Dios desea y es de su agrado.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán a 12 de Rayeb de 1370 (correspondiente al 18 de abril de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la cabila de Anyera (Yebala) a Si Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 18 de abril de 1951.—El Alto Comisario interino, *Victor Martínez Simancas*.**DAHIR DISPONIENDO EL CESE EN EL CARGO DE KADI DE ANYERA (YEBALA) DE SI MUSTAFA BEN AHMED BEN AYIBA**

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Con el poder y la fuerza de Dios y contando con Su bendición y Su Gracia, damos el cese al ilustre faquih Si Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba en el cargo de Kadi de la cabila de Anyera, agradeciéndoselo, al abandonarlo, sus servicios.

Y la Paz.



Dado en el Palacio del Méchuar en Tetuán a 12 de Rayeb de 1370 (correspondiente al 18 de abril de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese en el cargo de Kadi de la cabila de Yebala (Anyera) de Si Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 18 de abril de 1951.—El Alto Comisario interino, *Víctor Martínez Simancas*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON GABRIEL BUADES FIOL PARA INSTALAR EN TETUAN UNA FABRICA DE TUBOS DE PLOMO

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Gabriel Buades Fiol, solicitando autorización para instalar en Tetuán una fábrica de tubos de plomo, con una capacidad de producción de 175.000 kilogramos de tubería anualmente.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de UN AÑO contado a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable. La chatarra de plomo que pueda adquirir en la Zona, la obtendrá el concesionario en régimen de libertad de contratación, no garantizando por ello la Administración cifra alguna de posibilidades de recogida ni de precios de las mismas.

5.^a—La instalación de esta nueva industria se efectuará dentro de la denominada "Zona Industrial" de Tetuán o fuera de su casco urbano si,

por razones diversas, en ésta no fuese posible y, en este caso, previa aprobación de la Junta General de Urbanización.

6.^a—Mensualmente dará cuenta a la Inspección de Industrias de las entradas y salidas de materias primas y productos fabricados que tenga en la industria, especificando éstos y aquéllas convenientemente.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Chaabán de 1370 (correspondiente al 28 de mayo de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de mayo de 1951.
—El General de División, Delegado General,

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 13 del actual, en el que se dispone la baja por fallecimiento, del Mudarris SID MOHAMMED BEN MOHAMMED CHEMS EL JATABI.

ACUERDO de 20 del actual, por el que se decreta la baja de los Mecanógrafos temporeros, DOÑA MANUELA NAVAS LOPEZ Y DOÑA VISITACION GARCIA CRESPO, por haber sido ocupadas en propiedad las plazas que desempeñaban.

ACUERDO de 26 del actual por el que se dispone la baja por fallecimiento del Oftalmólogo de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON RAFAEL COELLO VILLARINO.

DISTINTIVOS

ACUERDO de 19 del actual, por el que se le concede el Distintivo de Intervenciones al Jefe de Negociado del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ANGEL PELLUZ GRANJA.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 19 del actual, por el que se le concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Cartero, DON TOMAS SOTO POSTIGO.

ACUERDO de 19 del actual, por el que se le concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Delineante, DON MANUEL DUEÑAS RISTORI.

PENSIONES

ACUERDO de 25 del actual, por el que se concede una pensión extraordinaria en la cuantía de dos mil pesetas a los herederos legales del que fué funcionario de Telecomunicación, DON JOSE MILAN MORENO, a partir del día dos de junio de mil novecientos cincuenta.

REINGRESOS

ACUERDO de 19 del actual, por el que se concede el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia voluntaria", al Portero, EL MECQUI BEN ALI HAYANI CHERRADI.

ACUERDO de 19 del actual, por el que se concede el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia voluntaria", al Delineante, DON RAFAEL GOMEZ RUIZ.

Tetuán, 28 de mayo de 1951.

ANUNCIO DE CONCURSO
DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS EN LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacante una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con el haber anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas de sueldo y OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas de gratificación más las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias se proveerá por concurso de méritos mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Podrán acudir a este concurso los que acrediten estar en posesión del título nacional de Ayudante de Obras Públicas, en activo, excedentes o en expectación de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y no hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social, debiendo tener como máximo la categoría de Ayudante Segundo de Obras Públicas y sueldo de OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas que es igual a la que se anuncia.

Segunda.—Las solicitudes se cursarán a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) en un plazo que finaliza el día 1.º de junio próximo, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, que podrá informar al cursar las instancias sobre las condiciones personales y de aptitud profesional de los interesados.

Tercera.—A las instancias deberán acompañarse:

- a) El certificado relativo a estar en posesión del Título indicado.
- b) Hoja de Servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.

c) Los interesados deberán presentar, además, los documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen convenientes alegar.

Cuarta.—El concursante nombrado viene obligado a prestar como mínimo, un año de servicios en el cargo concursado.

Tetuán, 10 de mayo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER CON CARACTER PROVISIONAL CINCO PLAZAS DE VETERINARIOS DE LOS SERVICIOS DE GANADERIA DE LA ZONA

Vacantes cinco plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo, 9.600 de gratificación y 2.500 pesetas de gratificación por prestación de servicio en las cabilas, se anuncia su provision, por Concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso.

a) Ser español o marroquí originario de esta Zona Española.

b) Ser mayor de edad y menor de 35 años.

c) Hallarse en posesión del Título de Veterinario o de Licenciado en Veterinaria.

d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo acreditada mediante certificado médico oficial.

f) Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Los concursantes nombrados, con carácter provisional, no tendrán respecto a la Administración de la Zona ningún derecho, la cual podrá, cuando lo considere procedente, disponer la provision en propiedad de las mencionadas plazas y fijar las condiciones que habrán de cumplirse al efecto.

Tercera.—Los concursantes presentarán las instancias, dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, en la Delegación General, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañándolas de cuantos documentos se exigen como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos deseñen aportar los interesados.

Cuarta.—Los concursantes nombrados deberán incorporarse a sus destinos dentro de los 30 días a partir de la fecha de su nombramiento y se regirán para todos los efectos por las disposiciones vigentes en la Zona.

Tetuán, a 22 de mayo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido anulada por extravío la Tarjeta de Funcionario núm. 2806, expedida en 22 de mayo de 1950, a favor del Maestro Israelita, DON SAMUEL BENELBAS SALAMA.

Tetuán, 29 de mayo de 1951.—El General de División, Delegado General, P. A., *Eduardo San Martín*.

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona

Fecha del acuerdo

B A J A S

7 May. 1951 Disponiendo la baja por fallecimiento, con efectos de 30 de abril anterior, del Policía Armado marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, SID HAMIDO BEN AB-DELCRIM CHAIRE.

EXCEDENCIAS

25 Abr. 1951 Concediendo el pase a la situación de "excedencia activa", por haber sido nombrado Subalterno de la clase de la Sección 2.^a (Guardería Forestal) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, a partir del día 1.^o de mayo siguiente, al Policía Armado marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, SID ABDELCADER BEN MOHAMED STUTI.

TRASLADOS

23 Abr. 1951 Disponiendo el traslado desde Tetuán a Cuesta Colorada, por necesidades del servicio, del Policía Armado del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, DON VICTORIANO SALAS BERNAL.

19 May. 1951 Disponiendo los traslados del personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona: Policía Armado marroquí, SID TAHAMI BEN MOHAMED BEN FED-DAL, de Tetuán a Laraché, con carácter voluntario.

Policía Armado marroquí, SID AMAR BEN HAMADI BEN MOHAMED, de Larache a Tetuán, con carácter voluntario.

14 May. 1951 Disponiendo los traslados del personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona:

Policía Armado marroquí, SID MOHAMED BEN ALLUCH SI MOHAND, de Chauen a Tetuán, voluntario.

Policía Armado marroquí, SID AHMED BEN MOHAMED BEN KASSEM, de Tetuán a Chauen, con carácter voluntario.

QUINQUENIOS

14 May. 1951 Concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de mil pesetas anuales y a partir del día 1.^o del mismo mes, al Sargento del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, DON JOSE AGUERA ROCA.

" " " Concediendo un tercer quinquenio, en la cuantía de

Fecha del acuerdo

trescientas pesetas anuales y a partir del día 29 de enero anterior al Cabo 1.º del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, DON ANTONIO CABELLO GAMERO.

Concediendo un cuarto quinquenio, en la cuantía de quinientas pesetas anuales y a partir del día 4 de abril anterior, al Policía Armado del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, SID AMAR BEN KAD-DUR BAHIAUI.

Concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de quinientas pesetas anuales y a partir de 1.º de abril anterior, a los Cabos primeros del Grupo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan:

SID MOHAMED BEN MAIMON ARBIT MAZUZI.

" YILALI BEN MOHAMED QUEBDANI.

" ABDESELAM BEN EL UAFI CHAIRE.

" ABDESELAM BEN MOHAMED CHAIEB.

" LAHASSEN BEN MOHAMED LARAICHI.

" MOHAMED BEN LIACID HACH HAD DU.

" MOHAMED BEN SI MOHAMEDI SARIOCH.

14 May. 1951

Concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de quinientas pesetas anuales y a partir del día 1.º de enero anterior, a los Policías Armados del Grupo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan:

SID AHMED BEN MOHAMED GGUESTIUI.

" MOHAMED BEN MOHAMED BEN MIZZIAN.

" HAMED BEN BUXTA EL YAMI.

" MOHAMED BEN MOHAMED TENSAMANI.

Tetuán, 23 de mayo de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

CONVOCATORIA

PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICION, TRECE PLAZAS DE POLICIAS ARMADOS VACANTES EN EL GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO DE LA ZONA

Vacantes trece plazas de Policías Armados en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, dotadas con el haber anual de CINCO MIL CUARENTA PESETAS de sueldo, TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO de gratificación y SEISCIENTAS de masita para vestuario, se convoca concurso-oposición para proveerlas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar tomar parte en este concurso los musulmanes, súbditos marroquíes o españoles, originarios de esta Zona de Protectorado o de las Plazas de Soberanía de España en Marruecos, que hayan prestado sus servicios o lo presten en la actualidad en Grupos de Fuerzas Regulares, Mehál-las Jalifianas, Mejasnía Armada u otras Unidades de fuerzas indígenas, y los originarios de la Zona francesa de Protectorado que hayan servido cuando menos diez años en cualquiera de las citadas fuerzas, que alcancen la talla mínima de 1,700 metros, sean mayores de veintidós años y no excedan de treinta y cinco, aproximadamente, y no padezcan enfermedad o defecto físico que les impida el ejercicio del cargo.

Segunda.—No podrán tomar parte en este concurso los que hubieran sufrido arresto por embriaguez o escándalo, tengan antecedentes penales o notas desfavorables en su hoja de servicios.

Tercera.—Los interesados harán constar en sus solicitudes el nombre y apellidos, años aproximados que tengan, naturaleza, estado civil y domicilio actual, y reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas de la Zona y un sello de 0,10 pesetas pro-mutilados de Africa, las entregarán o remitirán dirigidas a S. E. el Alto Comisario a la Delegación de Asuntos Indígenas (Dirección de Seguridad, Grupo de Policía Armada y de Tráfico), dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona.

Cuarta.—A dichas instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificado acreditativo de no haber sufrido arresto por embriaguez o escándalo, expedido por el Bajalato del lugar de su residencia.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Sección correspondiente de la Delegación de Asuntos Indígenas.
- c) Extracto autorizado de la media filiación y copia de la hoja de castigos los que se encuentren en servicio activo, y certificado de licenciamiento o de servicios militares, acreditativos del tiempo que lo prestó, los que se encuentren en la actualidad licenciados.

La omisión de cualquiera de estos documentos, dará lugar a que se excluya del concurso al solicitante.

Quinta.—Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal que se designe oportunamente formalizará una relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, la que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación de Asuntos Indígenas y en la que se especificará la fecha en que han de celebrarse los exámenes.

Sexta.—Los admitidos al concurso, con anterioridad a la práctica de los ejercicios, serán tallados y, los que alcancen la estatura exigida, sometidos a continuación a un reconocimiento médico por el Capitán Médico del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, a fin de determinar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo. A dicho reconocimiento irán provistos de un certificado médico oficial modelo A.

Séptima.—En dicho concurso serán dos los ejercicios, ambos eliminatorios:

Uno escrito, que consistirá en escritura al dictado durante quince minutos, redacción de un escrito dando cuenta a sus Jefes de una falta o infracción a un Reglamento y resolución de un problema aritmético. Para la realización de estas dos cosas los examinandos dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

Otro oral, que consistirá en contestar en un tiempo máximo de treinta minutos un tema sacado a la suerte de cada una de las materias que figuran en el programa publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 51, de 23 de diciembre de 1949, páginas 1.265 y 1.266.

Octava.—La calificación total se dará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan alcanzado los opositores en cada uno de los ejercicios teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar la calificación de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima para aprobar en cada ejercicio la de cinco.

Novena.—El opositor que no comparezca a la práctica de los ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en el que le corresponda actuar, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Décima.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establecen el Dahir de 20 de noviembre de 1939 sobre Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cáuticos, etc., y la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 19 de septiembre de 1948 sobre bachilleres hispano-marroquíes. Asimismo, los que se hallan en posesión del título de bachiller hispano-marroquí estarán exentos del exámen de Geografía de Marruecos, de acuerdo con lo que dispone el apartado 4.º de la citada Ordenanza.

Undécima.—Terminada la oposición el Tribunal formulará una relación de los aprobados ateniendo al orden riguroso de puntuación obtenida en los ejercicios y propondrá los que, según ese orden, deban ocupar las plazas vacantes. Si resultaran aprobados más opositores que el número de vacantes existentes, los que excedan de éste quedarán sin ningún derecho, ya que como consecuencia de este concurso no deberá quedar personal alguno en la situación de aprobado sin plaza”.

Duodécima.—El nombramiento de los aprobados que ocupen las vacantes que se convocan será provisional hasta transcurridos seis meses, en que serán confirmados o dados de baja según demuestren o no la aptitud y práctica necesarias para el servicio, de acuerdo con lo que previene el art. 5.º del Estatuto General del personal al servicio de la Administración de la Zona.

Decimotercera.—Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

Décimocuarta.—Los aspirantes que no obtengan plaza y los que no hubieran sido admitidos al concurso, podrán retirar sus documentos cuando lo deseen.

Décimoquinta.— Los aspirantes que hubieran solicitado ingreso con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, deberán reproducir sus solicitudes para tomar parte en este concurso, por no tomarse en cuenta peticiones anteriores.

Décimosexta.—El presente anuncio de convocatoria se insertará en el “Boletín Oficial de la Zona”, único medio de publicación.

Tetuán, 15 de mayo de 1951.—El Delegado de A. I., *Manuel Larrea*.

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante en esta Junta de Servicios Municipales una plaza de Ordenanza, dotada con el haber anual de DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS DE SUELDO (2.600,00) Y DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS DE GRATIFICACION (2.600,00), se anuncia la provisión de la misma mediante concurso-examen con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Ser marroquí originario de la Zona Española del Protectorado.

Segunda.—Tener 21 años cumplidos y menos de 35 en la fecha de terminación del plazo para la admisión de instancias, pudiendo ser ampliado este límite de edad para los aspirantes que hayan servido en el Ejército por un plazo igual al de dicho Servicio, sin que en ningún caso pueda exceder el mismo de los 40 años. Se exceptúa de dicho límite de edad a los que actualmente prestan servicios efectivos o provisionales en la Administración Pública Municipal de la Zona. Este extremo será justificado con "Chejada" expedida por el Kadi correspondiente.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales, que se acreditará mediante certificado expedido por la Sección Política de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Cuarta.—No estar comprendido en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en la Administración de la Zona de 7 de mayo de 1944, lo que se justificará mediante certificado facultativo expedido por la Inspección Local de Sanidad o Centro Médico que corresponda.

Quinta.—Tener buena conducta moral y pública, para la cual presentará certificación del Bajá o Kaid del punto de su residencia con el visto bueno del Interventor correspondiente.

Sexta.—No haber sido expulsado de ningún cuerpo u Organismo Civil o militar, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado cuya falsedad producirá en cualquier momento su cese definitivo.

Séptima.—En la resolución de este concurso se tendrá en cuenta como mérito el haber prestado servicios en cualquiera de las Juntas de Servicios Municipales de la Zona, cuyo extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Corporación correspondiente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Interventor Municipal.

Las solicitudes y documentos anejos reintegrados todos con timbres del Protectorado y sellos municipales se dirigirán al Sr. Almotacén-Presidente de esta Junta en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona. La omisión de cualquiera de dichos requisitos dará lugar a que la instancia se tenga por no recibida, sin más aviso ni derecho a reclamación alguna.

Transcurrido el término para la admisión de solicitudes se procederá al examen de éstas, admitiéndose definitivamente las que reúnan los requisitos exigidos, las cuales serán sometidas a estudio dentro de un plazo de diez días, previa notificación al efecto de la fecha y sitio en que los concursantes deberán presentarse. Dicho acto estará presidido por un Tribunal integrado por el Sr. Almotacén, asistido por el Ilmo. Sr. Interventor Municipal, dos Vocales designados por la Junta, con el Jefe de Servicios de que se trate y el Secretario de la Corporación que actuará de Secretario.

Finalizado el estudio de las distintas peticiones presentadas para optar a dicha plaza y previo el examen correspondiente, el Tribunal elevará propuesta del admitido a la Junta de Servicios Municipales, y una vez aprobada en sesión plenaria se remitirá a la Inspección de Entidades Municipales para la resolución definitiva que proceda, comunicándose en forma esta resolución al interesado a los efectos reglamentarios correspondientes.

El nombrado para dicho cargo deberá posesionarse del mismo en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación por esta Junta de

su aprobación por la Superioridad. Este nombramiento no será definitivo hasta que transcurrido seis meses de la toma de posesión el interesado haya demostrado su capacitación para el cargo.

Villa Sanjurjo, 14 de mayo de 1951.—El Almotacén Presidente, *Chaib Bel Hach Ali Abarru*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Carlos Rojas Ladrón de Guevara*.

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado durante el mes de abril de 1951.

Mohammed Ben Mohammed Aidor; Rafael González Marín; Antonio Díaz González; Melchor Carrasco González; Abdeselam B. Issmael; Abdelcader B. Abdel-lah; Antonio Romero Peralta; Bernardo Martín Terrer; Fernando Carávaca García; Mohammed Hachmi Raisuni.

Tetuán, 21 de mayo de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Delegación de Hacienda

Servicio del Resguardo de Aduanas de la Zona

ANUNCIO DE CONCURSO

Pliego de condiciones técnico-legales

QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO QUE SE CELEBRARA POR LA JUNTA-ECONOMICA DEL RESGUARDO DE ADUANAS EL DIA 30 DE JUNIO PROXIMO

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto de adquirir uniformes, gorras, capotes, turbuchs y botas para el personal del Resguardo.

Las prendas a adquirir son las que se detallan en el anexo número uno, de este pliego de condiciones; sus características y materias de producción son las apropiadas para la uniformidad de este personal.

Art. 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona de la Nación Protectora o de otros países productores. Los comerciantes que tuvieran establecidos en la Zona están obligados a presentar la patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora o en otros países productores, no están obligados a presentar patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero si los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudica-

dos en el concurso estarán obligados a obtener, precisamente, la patente de mayorista, de acuerdo con la Circular de la Delegación de Hacienda, de 5 de abril de 1946 (B. O. núm. 16, de la Zona), de fecha 19 del mismo mes.

La adjudicación del suministro a un productor extranjero no lleva consigo, en modo alguno, la obligación de que la Delegación de Economía de la Zona conceda el permiso de importación.

Art. 3.º—Las proposiciones se presentarán en dos sobres:

• Uno, con toda la documentación oficial que se exige para tomar parte en este Concurso, que es la siguiente: Un documento oficial que acredite independientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por una cuantía no inferior al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el Banco Estado de Marruecos, en Tetuán, o en cualquiera de sus Sucursales y a disposición del Presidente de la Junta Económica del Resguardo de Aduanas o bien en la Central ó Sucursales de la Caja General de Depósitos, como "Provisionales de Subastas". Los apoderados ó representantes deberán acompañar también poder notarial legalizado y a su favor. Y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación de la Entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943 (B. O. de la Zona, núm. 20), de dicho mes; expresando en el anverso de dicho sobre, firmado por el licitador, cerrado y lacrado, "OFERTA PARA EL CONCURSO DE PRENDAS PARA EL PERSONAL DEL RESGUARDO DE ADUANAS DE LA ZONA", en él.

Otro, conteniendo la oferta con las muestras correspondientes a cada una de las prendas o efectos que ofrezcan y cuantos datos estimen necesarios para el mejor examen de su oferta, en cuanto a la calidad y precios, indicando en el anverso, "ANEXO A LA OFERTA PARA EL CONCURSO DE PRENDAS PARA EL RESGUARDO DE ADUANAS DE LA ZONA", debiendo venir también, cerrado, lacrado y firmado por el licitador.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura del Resguardo de Aduanas (Delegación de Hacienda), hasta las doce horas del día treinta de junio próximo. Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones y éstas, irán debidamente reintegradas conforme al Impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4), de 10 de febrero de 1941, más un sello de diez céntimos (Pro-Mutilados). Los concursantes que por razones de residencia no tengan facilidad para la adquisición de los timbres especiales de la Zona, podrán acompañar su importe a la solicitud, con el que serán adquiridos y adheridos en los documentos en el momento de la apertura.

En caso de que alguno de los documentos presentados esté falto de reintegro, con pólizas del Majzen, con arreglo al vigente Reglamento del Timbre, ello no representará la nulidad del pliego ofertado, pero se exigirá la sanción respectiva con arreglo a los preceptos del propio Reglamento.

Art. 5.º—Comunicado que sea oficialmente la adjudicación definitiva del Concurso, el adjudicatario deberá presentarse en el plazo que no exceda de quince días a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente patente, con arreglo al vigente en la zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del diez por ciento (10) del total de la adjudicación.

Art. 6.º—Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas que se

les adjudiquen de acuerdo con las medidas que tomen por sí del personal del Resguardo, por lo que respecta a uniformes y capotes, y las que se les faciliten para el calzado, tarbuchs y gorrás, que les serán entregadas en el momento de la firma del contrato por la Jefatura del Resguardo.

Art. 7.º—Asimismo, se obligan a poner las prendas y efectos que se le adjudiquen libre de todo gasto en los almacenes de vestuario del Resguardo de Aduanas (Delegación de Hacienda), por lo que se entiende será cuenta del mismo, es decir, del adjudicatario, los gastos de transportes, acarreos, embalajes, seguro, derechos de beneficencia, etc. carestía de la mercancía, ó de cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, con excepción de la franquicia de Aduanas que le será facilitada por el Organismo correspondiente, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende, como queda dicho, libre de todo gasto, en el almacén de este Centro, no accediéndose a satisfacer indemnización de ninguna clase, por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se suprima o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en la fecha de la firma del contrato.

Art. 8.º—Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los impuestos de patentes, timbres y demás establecidos en los diversos reglamentos, actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse, hasta la firma del Contrato.

Art. 9.º—Los pagos de las prendas que entreguen los contratistas, una vez admitidas de conformidad, se efectuarán mediante pedido de fondo en firme a nombre de los adjudicatarios.

Art. 10.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte de los adjudicatarios, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicación de este concurso e impuestos que se refieren los artículos 9 y 11 de este pliego de condiciones.

Art. 11.—El contratista se obliga a satisfacer en la Jefatura del Resguardo, la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Art. 12.—Las prendas sacadas a concurso son las actuales reglamentarias del Resguardo y su forma y demás características son las que se especifican en el anexo número dos.

Art. 13.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego, motivará la anulación de la adjudicación con pérdida total de la fianza depositada que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de los perjuicios ocasionados a la Administración, pudiendo proceder, si así lo acuerda la Junta-Económica, a la liquidación y abono de las prendas entregadas al precio unitario que de común acuerdo se fije entre el adjudicatario y la Junta, pero quedando subsistente en todo caso la sanción impuesta.

Art. 14.—Los modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos, serán sellados en presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados en el plazo de veinte días a partir de la celebración del Concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Art. 15.—Para cuantas contingencias o circunstancias que no estén especificadas en los artículos presentes, serán tenidas en cuenta las disposi-

ciones que comprende el Reglamento de Contratación Administrativa, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (C. I. núm. 14) y el Reglamento de Administración y Contabilidad.

Art. 16.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego, y cuya resolución fué prevista, quedará sometido el adjudicatario a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicias Hispano-Jalifanos, en Tetuán.

Art. 17.—En la Jefatura del Resguardo y durante las horas de oficinas de los días hábiles, se evácuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondiente a este Concurso.

Art. 18.—La Junta-Económica facultada para el examen de las proposiciones y resolución de este Concurso, estará constituida por el Comandante Jefe del Resguardo de Aduanas, como Presidente; por el Interventor Delegado de la Delegación de Hacienda, como Vocal, y por el Capitán del Resguardo de la Jurisdicción de Yebala, como vocal-Secretario.

Tetuán, 19 de mayo de 1951.—El Presidente, El Comandante Jefe del Resguardo, *Eovaldo Iglesias Miguez*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Agustín Achútegui*.

ANEXO NUM. 1

- 129 uniformes, compuestos de guerrera y pantalón, hechos a medida.
- 128 tarbuchs, a medida.
- 162 gorras, a medida y con emblemas.
- 290 pares de botas, enterizas con elástico.
- 60 capotes verdes, a medida.

ANEXO NUM. 2

CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS

GUERRERA.—Confecionada a medida, de color gris verdoso. El cuello se une al escote. A partir del punto anterior del arranque del cuello, el pie de éste va aumentando en altura hasta alcanzar en el centro de la espalda dos centímetros y medio. En el mismo punto de arranque y como prolongación del canto del pecho, lleva una solapilla que cruza por debajo del cuello dos centímetros. En el punto citado nacerá la V invertida que forma la vuelta del cuello. Las puntas de ésta alcanzan siete centímetros de longitud. La altura del cuello va disminuyendo hasta alcanzar cuatro centímetros en el centro de la espalda. La guerrera se abrocha con cinco botones semiesféricos de metal dorado de 23 mm. Los botones de las mangas, hombreras y bolsillos son también semiesféricos de metal dorado de 14 mm. Las mangas son rectas y terminadas en una boca-manga simulada o superpuesta. Las hombreras del mismo tejido y desmontables y se sujetarán por un ojal y botón semiesférico de 14 mm. dorado cosido a la guerrera. Los bolsillos serán dos superiores y dos inferiores de tablá, con tapas y botones para abrochar. Los emblemas en sus partes correspondientes.

PANTALON.—Confecionado también a medida y de igual género que la guerrera. En forma recta, sin vuelta y provisto de tres bolsillos, dos laterales y uno trasero. Llevará en la parte trasera, cinco centímetros más abajo del borde de la cintura, dos trabillas de paño debidamente esparciadas y con la correspondiente hebilla para su ajuste.

GORRA.—Se confeccionará del mismo tejido que el uniforme, de la forma llamada de plato con las siguientes dimensiones: Plato. Su diámetro será igual a la mitad de la medida periférica de la cabeza. La altura de la nesga en la parte anterior es de cinco centímetros y en la posterior de cuatro y medio centímetros. Cinturón. De cuatro centímetros de altura en la parte anterior y tres y medio en la posterior. Visera. Del mismo tejido que la gorra reforzada con cartón engomado. Barboquejo. De charol negro de un centímetro de ancho, sujeto a sus extremos por un botón semiesférico al cinturón y provisto en los dos extremos libres de abrazaderas de charol que lo sujetan uniéndolos entre sí. Emblema. Según modelo, bordado en hilo y en tejido al de la gorra y fijado en su parte correspondiente.

TARBUSCH.—En forma tronco-cónica, fabricado en una sola pieza en fieltro de lana rojo, forrado en seda y reforzado para darle consistencia con una capa de papel encolado o papilla tejida. En el borde interior llevará un protector de badana de cuatro centímetros de altura.

BOTAS.—Negra enteriza con elástico, en becerro negro de una sola pieza.

CAPOTES.—Se construirá de paño color gris verdoso. Los delanteros serán dobles; se cruza el de la izquierda sobre el de la derecha, abrochándose después por dos hileras de seis botones semiesféricos de metal dorado de 23 mm. A fin de dar a la prenda la holgura necesaria, el pecho lleva las costuras simuladas formando pliegues, y a la espalda tres de estos a todo lo largo de la prenda. A partir de la cintura van abiertas por delantero y espalda hasta el final, lo que proporciona el vuelo necesario. La longitud total del capote debe ser tal, que llegue hasta 25 centímetros del suelo puesto. Las hombreras serán dobles y postizas; se sujetarán por ojal y botón semiesférico de 14 mm. cosido al capote. El cuello será vuelto del mismo paño que el resto de la prenda. Las mangas serán rectas terminando en una bocamanga simulada. Los bolsillos son dos y tendrán la abertura desimulada en las costuras delanteras.

Cordón Estadístico Aduanero de Tánger

ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el próximo día 30 de mayo a las diez horas (hora de Zona Española) en el Puesto Aduanero de El Borch, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las mercancías que se indican en las relaciones fijadas en los tablo-nes de anuncios de la DELEGACION DE HACIENDA, ADUANA DE TETUAN, ADUANA DE LARACHE, ADUANA DE ALCAZARQUIVIR, PUESTO ADUANERO DE EL BORCH, PUESTO ADUANERO DE PUENTE INTERNACIONAL Y JEFATURA DEL CORDON ADUANERO DE TANGER.

Las mercancías a subastar, pueden ser visitadas en el almacén del Pto. del Borch en días y horas hábiles.

La venta se entiende hecha en Zona Española, con los derechos pagados, excepto timbres y precintas.

Tánger, 16 de mayo de 1951.—El Jefe del Cordón Aduanero, *Santiago Pozas*.

